Radicado: 010-2022-00315-00
Proceso: VERBAL - NULIDAD
Demandante: ALLISON DANIELA NIEVES MEJIA
Demandado: RODRIGO DURAN BARON Y OTROS

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que está pendiente la carga procesal de notificar a la parte demandada BANCOLOMBIA S.A. Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 24 de abril de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al **demandante** para que notifique al extremo demandado BANCOLOMBIA SA del contenido del auto admisorio de la demanda, en la forma indicada con los arts. 291 y 292 del CGP si la notificación se hace a una dirección física o de conformidad con el art. 8 de la ley 2213 de 2022 si la notificación se hace a un correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cfdcfab2ea5fb30a1047ab63a22702c85df6eb1d43293a40994e4fb4f95c103**
Documento generado en 22/04/2023 09:24:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica